



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00141-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: TERKIM S.A.S Y YANETH ALEXANDRA ACERO GARZÓN.

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguiente y, 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la naturaleza del presente asunto, y en cumplimiento de los preceptuado en el numeral 6 del artículo 26 y el artículo 385 del Código General del Proceso, **adecúese** la cuantía, con el fin de determinar la competencia por dicho factor para este despacho judicial.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.037
Fijado hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

CA